



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**6076**

*Aprobación inicial de la modificación 1/2014 de las NNSS del TM de Capdepera, relativas a la introducción de nuevos usos en el área de Capdepera Villa.*

El Ayuntamiento en Pleno en la sesión del cinco de Mayo de dos mil dieciséis aprobó inicialmente la modificación 1/2014, de las NNSS del TM de Capdepera, relativas a la introducción de nuevos usos en el área de Capdepera Villa, mediante el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación 1/2014 de las NNSS del TM de Capdepera, relativas a la introducción de nuevos usos en el área de Capdepera Villa, y someter este acuerdo a información pública por un plazo de 45 días, junto con la documentación correspondiente a su tramitación ambiental. Dicha información se anunciará, al menos, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de les Illes Balears y en la sede electrónica de la administración que tramita el procedimiento, haciendo constar la documentación completa de la misma. Asimismo, durante este plazo de información pública se solicitará un informe de las administraciones o entes cuyas competencias puedan verse afectadas.

Durante este plazo, el expediente quedará de manifiesto en el departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Segundo.-** Suspender la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, e instrumentos de gestión; asimismo, suspender el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas; e incluir la posibilidad de presentar comunicaciones previas en aquellas zonas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación de la ordenación urbanística vigente. La suspensión determinada por la aprobación inicial tendrá una duración máxima de 2 años, a contar a partir de la aprobación. Las zonas afectadas por la suspensión serán las siguientes: 11-41, 11-42, 11-43 y 11-25 de las vigentes NNSS.

**Tercero.-** De forma simultánea a la información pública, solicitar informe a todos aquellos organismos que resulten afectados, conforme a la legislación específica, en los términos que consten en el expediente.

En Capdepera, a 17 de Mayo de 2016

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

